



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ATP.-

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2023-2430/Ae; el Decreto N° 1346/10 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia una nueva organización en las funciones de la Dirección de Fiscalización de la Administración Tributaria Provincial;

Que por Decreto N° 1346/23, se encuentra aprobada y vigente, la estructura organizativa de dicha Administración Tributaria Provincial;

Que mediante Resolución Administrativa N° 391 del 03 de marzo de 2017, la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco implementó el Área de Supervisores con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Fiscalización Externa, asignando responsabilidad y acciones en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 5°- inc. c) de la Ley N° 55-F y Ley N° 1850-F;

Que conforme lo expuesto y la normativa vigente, se considera conveniente realizar modificaciones en la Dirección de Fiscalización Externa;

Que por Disposición General N° 47/2021 de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se asignó la función de Supervisor de Equipo de Fiscalización a los agentes: José Antonio Ruiz Díaz, DNI N° 27.736.542; Fernando Andrés Codutti, DNI N° 24.559.137; Lucas Gerardo Gualtieri, DNI N° 30.050.783 y Claudio Ariel Sepúlveda, DNI N° 30.879.876;

Que han tomado intervención en el presente, la Subsecretaría de Modernización del Estado; la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental; la Dirección

General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos; contándose con la conformidad de la máxima Autoridad Jurisdiccional interviniente;

Que a tal efecto, resulta pertinente el dictado del presente Decreto, el que cuenta con la anuencia del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase, a partir de la fecha del presente, del Anexo I del Decreto 1346/2010 (t.v.), la parte relativa a la Dirección de Fiscalización Externa, de conformidad con el Organigrama que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Incorpórase al Anexo II del Decreto 1346/2010 (t.v.) las Acciones de los Departamentos "Supervisión de Fiscalización" I, II, III y IV, dependientes de la Dirección "Fiscalización Externa" de la Administración Tributaria Provincial, de conformidad con el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, conforme al ámbito de su competencia, a efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos en la Jurisdicción 35- Administración Tributaria Provincial, a efectos de crear cuatro (4) cargos de la categoría 3-Personal Administrativo. y Técnico, apartado b) CEIC 1015 - Jefe de Departamento, en el Programa 12, Eficiencia Recaudatoria, Actividad Específica 01- Fiscalización Tributaria, a partir de la fecha del presente Decreto, encuadrable en el Artículo 54 de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Facúltase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°: Designanse en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva de los cargos mediante llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición o hasta que la Administración Tributaria disponga lo contrario, a los agentes consignados en el Anexo III del presente, en los cargos de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, que se especifican en el Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 6°: Otórgase, a partir del 01 de octubre de 2023 y mientras duren las subrogancias dispuestas, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a los agentes consignados en el Anexo III del presente, lo cual implica para los agentes beneficiarios el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada

superior a lo normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

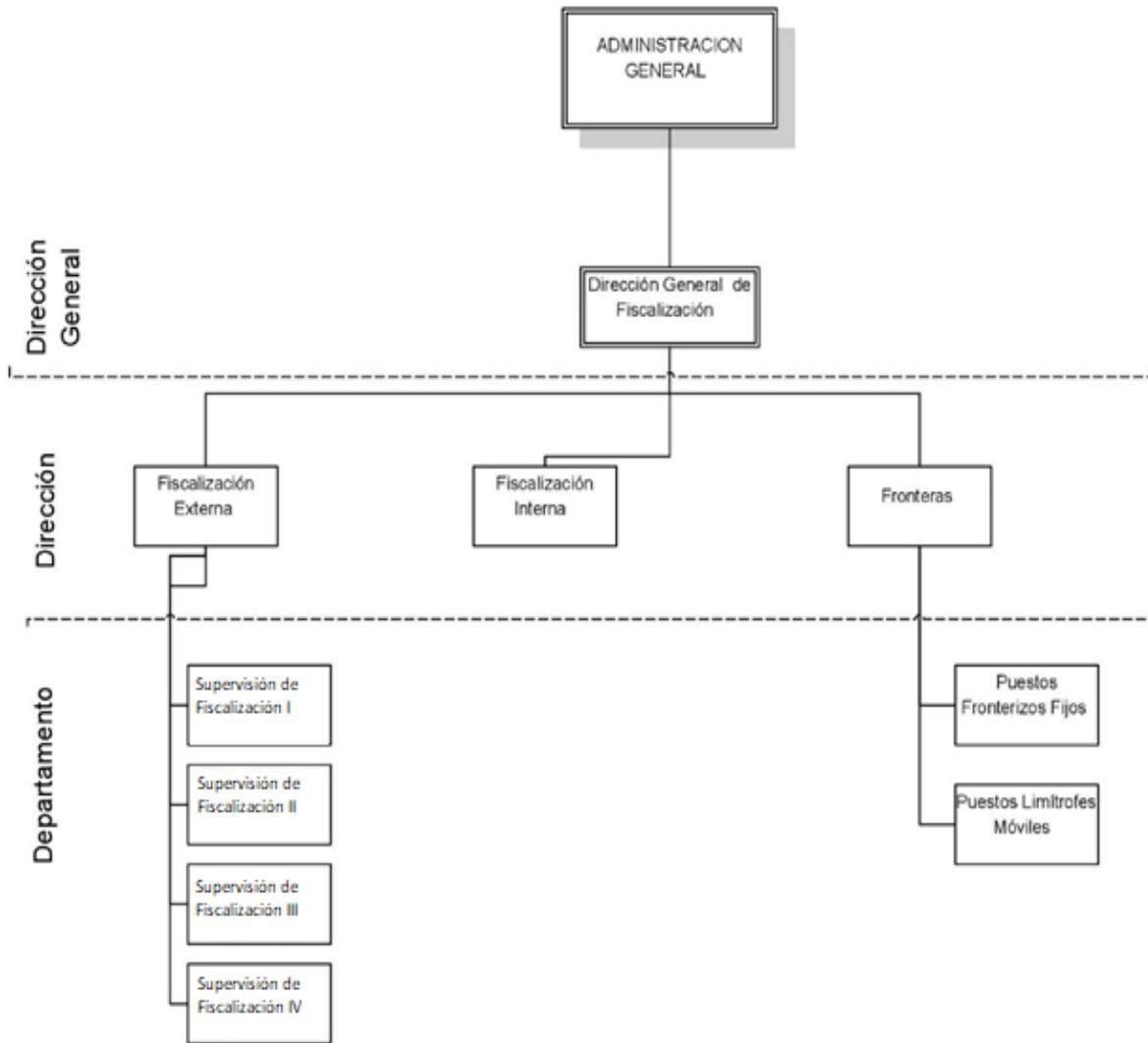
Artículo 7º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la Administración Tributaria Provincial, a los agentes identificados en el Anexo III, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado de cada uno de ellos, conforme se especifica en el referido Anexo III del presente Decreto, hasta tanto se disponga lo contrario y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93, t.v. , como asimismo la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25 %) otorgada en el presente instrumento legal; la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%), y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que vienen percibiendo los agentes beneficiarios, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93 –t.v.-.

Artículo 8º: La presente medida, será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 9º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 35-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I



ANEXO II

SUPERVISION DE FISCALIZACIÓN (I a IV)

(Departamento)

ACCIONES:

1. Asistir a los inspectores en las verificaciones realizadas en el marco de las competencias de la Dirección de Fiscalización.
2. Efectuar el control formal del expediente, antes de asignar al inspector.
3. Autorizar las inspecciones a efectuar por parte de los inspectores, suscribiendo la orden de Intervención.
4. Analizar los expedientes aplicando la legislación vigente y los antecedentes doctrinarios y casuísticos.
5. Analizar y supervisar las Actas y planillas que se irán notificando al contribuyente y la liquidación de la deuda determinada.
6. Asistir y asesorar a contribuyentes que se acercan a la Administración Tributaria Provincial para aportar documental y/o conocer el estado en que se encuentran los trámites.
7. Consultar con la Dirección de Fiscalización Externa en los casos en que existan discrepancias técnicas respecto del tratamiento tributario que corresponda seguir.
8. Participar con los inspectores en el trabajo de verificación cuando la complejidad del caso lo amerite.
9. Controlar una vez vencido el plazo otorgado para regularizar la situación fiscal, si la misma ha sido regularizada conforme lo determinado por la fiscalización.
10. Disponer el cierre, emitiendo opinión previa a la elevación a la Dirección de Fiscalización Externa.
11. Aprobar y elevar a la Dirección de Fiscalización Externa los casos objeto de fiscalización sugiriendo la derivación al sector que corresponda.

ANEXO III

Apellido y Nombres	DNI N°	Situacion de Revista	Cargo a Subrogar
Ruíz Díaz José Antonio	27.736.542	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. C) grupo 5 Profesional CEIC 1018 - Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. B) CEIC 1015- Jefe de Dpto. Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.
Codutti, Fernando Andrés	24.559.137	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. C) grupo 6 Profesional CEIC 1017 - Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. B) CEIC 1015- Jefe de Dpto. Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.
Gualtieri, Lucas Gerardo	30.050.783	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. C) grupo 5 Profesional CEIC 1018 - Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. B) CEIC 1015- Jefe de Dpto. Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.
Sepúlveda, Claudio Ariel	30.879.876	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. C) grupo 5 Profesional CEIC 1018 - Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.	Cat. 3 Pers. Adm. Y Tec. Ap. B) CEIC 1015- Jefe de Dpto. Programa 12. Ef. Recaud. Act. Espec. 01 Fiscaliz. Trib.